


ANEXO N° 02

	FORMATO	Código:	FOR-UA-002
	Términos de referencia (Servicios / consultorías)	Versión:	03

1.	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de asistencia técnica en ingeniería para la evaluación y diagnóstico del pozo Puerto Pizarro mediante inspección televisiva con cámara sumergible, dentro del ámbito de la unidad ejecutora 002 servicios de saneamiento tumbes
	ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI	AOI00158900090 - Asistencia técnica en la formulación y evaluación de proyectos - IOARR en EPS en RAT y No RAT
	META	META 23
	FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	La presente contratación tiene por finalidad asistir técnicamente a la Unidad Ejecutora 002 de los Servicios de Saneamiento Tumbes (UE002SST), para realizar la inspección televisiva, utilizando cámara sumergible de alta definición, lo que permitirá evaluar y determinar las causas del arenamiento y tomar las acciones inmediatas necesarias con el fin de continuar brindando el servicio de agua potable.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Contar con 01 servicio de asistencia técnica en ingeniería para la evaluación y diagnóstico, para determinar las causas del arenamiento y estado del pozo tubular Puerto Pizarro, asistido de una inspección televisiva con cámara sumergible de alta definición, que nos permita determinar las acciones a seguir para recuperar total o parcialmente la producción del pozo Puerto Pizarro.
2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
	ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores - DFP / Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social - SGOGS
	PERSONAL DE CONTACTO	- Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor - Edzon Ronald Caso Vilca (Supervisor del servicio)
	CORREO ELECTRÓNICO	cristian.ramirez@otass.gob.pe edzon.caso@otass.gob.pe
	CELULAR	969 716 750 952 392 130
3.	VERIFICACION EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS	
	SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA (SI) O (NO)	No aplica.
	SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES: (SI) O (NO)	No aplica.
	SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	No aplica.
	SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS (SI) O (NO)	No aplica.
	SI CUENTA CON NORMA METROLÓGICAS (SI) O (NO)	No aplica.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
4	<p>ACTIVIDADES QUE REALIZA</p> <p>El proveedor ejecutara la asistencia técnica como especialista en evaluación y diagnóstico del pozo Puerto Pizarro mediante inspección televisiva con cámara sumergible según las actividades que se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El proveedor, realizará una prueba para medir la cantidad de arena en la producción del pozo. b) Aplicación de Floculante y Aclarante para Llevar a cabo el proceso de sedimentación, con 24 horas de anticipación previa al inicio de la inspección televisiva, materiales e insumos clarificantes inocuos provistos por el proveedor. c) Inspección del pozo tubular con cámara de video sumergible en alta definición. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la estructura del pozo, verificar la profundidad y el tipo de tuberías, tanto ciegas como filtrantes, así como su colocación y ubicación. • Verificar estado de los componentes, se puede detectar la presencia de arena, sedimentos, depósitos, corrosión en el revestimiento o fisuras en las tuberías. • Verificar el estado de los filtros, observar la condición de los filtros, identificar si están taponados o bloqueados. • Verificar anomalías generales, identificando irregularidades en el interior que puedan comprometer la seguridad y la funcionalidad del pozo. d) Elaboración del informe del resultado del diagnóstico y evaluación de pozo mediante inspección televisiva el cual debe contemplar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del Pozo: Información general del pozo, como su ubicación y la fecha de la inspección. 2. Objetivos de la Inspección: Propósito específico de la inspección, es la verificación del estado de la columna del pozo, lo que incluye las tuberías ciegas y los filtros; que puede, identificando la presencia de sedimentos, y la localización de daños estructurales. 3. Descripción del Equipo: Detalles sobre la sonda de cámara utilizada, incluyendo su tipo (sumergible), capacidad de giro (360°), y el tipo de lente (gran angular). 4. Detalles Técnicos de la Inspección: <ul style="list-style-type: none"> • Tuberías Ciega y Filtrantes: Ubicación exacta y estado de las tuberías ciegas y de la zona filtrante, hacer un perfil del pozo, perfil constructivo. • Variaciones de Diámetro: Posibles cambios en el diámetro de la sección tubular. • Condición de los Filtros: Estado de los filtros, si están limpios, taponados o dañados. • Nivel del Agua: Se registra el nivel del agua y la condición del pozo por encima y por debajo de este nivel. • Sedimentos: Presencia de partículas en suspensión o acumulación de sedimentos. • Empalmes y Uniones: Estado de los empalmes y uniones de la tubería. 5. Hallazgos: Descripción detallada de lo observado durante el descenso de la cámara, incluyendo la ubicación de fallas o anomalías. 6. Conclusiones: Resumen de las condiciones generales del pozo y las principales causas de posibles problemas, como la disminución del caudal. 7. Recomendaciones: Sugerencias para acciones correctivas, como la planificación de mantenimiento o la recuperación del pozo. 8. Galería de fotos: Galería de fotos de todo el desarrollo de este servicio. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de desmontaje y montaje de la electrobomba y columna de descarga estarán a cargo del personal operativo de la UE002SST.
	<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Equipo informático propio con los softwares necesarios para el desarrollo de sus funciones (laptop o similar). b. Equipo de comunicación - telefonía móvil. c. Equipo de inspección televisiva, de las siguientes características básicas: <ul style="list-style-type: none"> – Cámaras 360° panorámica/inclinación que permita ver tanto la imagen de fondo como una vista lateral de 360 grados del interior del pozo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Control automatizado, que permita controlar el movimiento del lente y la iluminación desde una unidad de control en la superficie. - Rendimiento para inspeccionar pozos de hasta 300 metros de profundidad y diámetros variables. - Cabrestante (winche): Dispositivo para enrollar y desenrollar el cable que desciende la cámara en el pozo - Equipo capas de medir profundidad, con lectura en la imagen, incluye sensores de profundidad. - Iluminación, con LEDs ajustables para una visibilidad clara, incluso en aguas oscuras. - Cámara con zoom óptico digital potente, iluminación LED duradera, grabación en alta definición con capacidad de memoria - Software para grabación y toma de fotos. 				
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el plan de trabajo y plan de seguridad el 1er día contractual. • Si hubiera observaciones se le otorgará 1 día • La comunicación de observaciones y aprobación será por correo electrónico del supervisor del servicio del área usuaria y el proveedor, todo este trámite está dentro del plazo de ejecución del servicio. 				
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES DE CORRESPONDER)	<p>El PROVEEDOR presentará, dentro del plazo contractual uno (01) informe del presente servicio, los cuales serán presentados de la siguiente manera:</p> <p>Presentar informe únicamente en versión digital, ingresado por Mesa de Partes Virtual del OTASS en el siguiente link: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Entregables</th> <th>Contenido mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">UNICO ENTREGABLE</td> <td>Un (01) informe de resultados del diagnóstico y evaluación del pozo mediante inspección televisiva, el mismo que debe contener lo solicitado en el punto 4.d) del TDR Además, presentar el expediente en digital.</td> </tr> </tbody> </table>	Entregables	Contenido mínimo	UNICO ENTREGABLE	Un (01) informe de resultados del diagnóstico y evaluación del pozo mediante inspección televisiva, el mismo que debe contener lo solicitado en el punto 4.d) del TDR Además, presentar el expediente en digital.
Entregables	Contenido mínimo				
UNICO ENTREGABLE	Un (01) informe de resultados del diagnóstico y evaluación del pozo mediante inspección televisiva, el mismo que debe contener lo solicitado en el punto 4.d) del TDR Además, presentar el expediente en digital.				
DESPLAZAMIENTO	A todo costo.				

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN					
5	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">LUGAR DE LA PRESTACIÓN</td> <td>El servicio se desarrollará de forma presencial en el pozo tubular Puerto Pizarro, de la ciudad de Tumbes.</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).</td> <td>El periodo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </table>	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	El servicio se desarrollará de forma presencial en el pozo tubular Puerto Pizarro, de la ciudad de Tumbes.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).	El periodo de ejecución es de quince (15) días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN	El servicio se desarrollará de forma presencial en el pozo tubular Puerto Pizarro, de la ciudad de Tumbes.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).	El periodo de ejecución es de quince (15) días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A					
6.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> a) Persona Natural. b) Contar con RNP vigente en el rubro servicios. c) Consultor registrado en el ANA mediante Resolución Directoral. d) Contar con registro único de contribuyente – RUC, en estado Activo y Habido. e) No tener impedimentos para contratar con el Estado (declaración jurada). <p>La acreditación de los requisitos será mediante la presentación de copia simple.</p> </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A</td> <td> <p><u>Experiencia del postor:</u> Se requiere que el proveedor tenga una experiencia mínima de veinticinco (25) evaluaciones de pozos tubulares con inspección televisiva realizadas en los últimos 10 años.</p> <p>La acreditación de la experiencia, será mediante la presentación de copias simples de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente lo solicitado. </td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> a) Persona Natural. b) Contar con RNP vigente en el rubro servicios. c) Consultor registrado en el ANA mediante Resolución Directoral. d) Contar con registro único de contribuyente – RUC, en estado Activo y Habido. e) No tener impedimentos para contratar con el Estado (declaración jurada). <p>La acreditación de los requisitos será mediante la presentación de copia simple.</p>	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<p><u>Experiencia del postor:</u> Se requiere que el proveedor tenga una experiencia mínima de veinticinco (25) evaluaciones de pozos tubulares con inspección televisiva realizadas en los últimos 10 años.</p> <p>La acreditación de la experiencia, será mediante la presentación de copias simples de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente lo solicitado.
REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> a) Persona Natural. b) Contar con RNP vigente en el rubro servicios. c) Consultor registrado en el ANA mediante Resolución Directoral. d) Contar con registro único de contribuyente – RUC, en estado Activo y Habido. e) No tener impedimentos para contratar con el Estado (declaración jurada). <p>La acreditación de los requisitos será mediante la presentación de copia simple.</p>				
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<p><u>Experiencia del postor:</u> Se requiere que el proveedor tenga una experiencia mínima de veinticinco (25) evaluaciones de pozos tubulares con inspección televisiva realizadas en los últimos 10 años.</p> <p>La acreditación de la experiencia, será mediante la presentación de copias simples de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente lo solicitado. 				

NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	Profesional titulado en ingeniería agrícola y/o ingeniería geológica y/o ingeniería mecánica de fluidos.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	-
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar.	-

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	La conformidad será emitida por la Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social, previo informe del especialista de la SGOGS.				
FORMA DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago)	El pago se realizará, previa conformidad del área usuaria, como se detalla a continuación: <table border="1" data-bbox="742 629 1394 696"> <thead> <tr> <th>Pago</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO PAGO</td> <td>100% del monto de la orden de servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Pago	Porcentaje	UNICO PAGO	100% del monto de la orden de servicio
Pago	Porcentaje				
UNICO PAGO	100% del monto de la orden de servicio				
7 TOTAL DE PAGOS	Uno (01)				
OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.					
PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS					
8. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si EL PROVEEDOR incurre en retrasos injustificados que afecten la ejecución de las prestaciones objeto del servicio (actos atribuibles únicamente bajo su responsabilidad), OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario con atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.				
FORMA DE CÁLCULO	$Penalidad\ Diaria = 0.10 \times Monto\ de\ la\ Orden\ de\ Servicio \times 0.40 \times Plazo\ en\ días$				
MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto total de la contratación				
OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder)	No aplica				
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica.				
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS					
9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica				
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.				
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No aplica				
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A					
SEGUROS APLICABLES	No aplica				
10. CONFIDENCIALIDAD	Toda información del OTASS a que tenga acceso EL PROVEEDOR es estrictamente confidencial. EL PROVEEDOR debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial (Art. 136° del reglamento).				
PROPIEDAD INTELECTUAL	El OTASS tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos y/o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.				
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No Aplica				
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No Aplica				

	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	SI
	CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD	
11.	<p>El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p>	
	CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
12	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE</p>	
	CLAUSULA: GARANTÍA	
13.	De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas	NO CORRESPONDE
	CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
14.	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
15.	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).</p>	
	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGO	
16.	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>	
	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
17.		

	FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	San Isidro, 30 de octubre de 2025